

Recomendaciones para el Desarrollo de las Actividades y Servicios de la Administración Pública Provincial. 19/04/2020. 21 hs.

Las recomendaciones son dinámicas y pueden cambiar según la situación epidemiológica.

En el contexto de la Emergencia Sanitaria por la pandemia de Coronavirus, el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos considera necesario establecer recomendaciones para quienes realicen las actividades y servicios comprendidos en el Decreto Prov. N° 521/20, en el cual se dispone el mantenimiento de los servicios del Estado provincial durante el período de aislamiento social preventivo y obligatorio prorrogado por DNU N°325/20 PEN y 355/20 PEN.

Las recomendaciones, cuyo fin es establecer lineamientos que garanticen la bioseguridad de los trabajadores y de los usuarios, se basan en las siguientes líneas esenciales en las cuales se basan los lineamientos antes expuestos:

- Pensar turnos, espacios y métodos de trabajo respetando indicación de distancia interpersonal
- Extremar las medidas de higiene y profilaxis
- Asegurar elementos de protección y/o higiene suficientes
- Prever situaciones, diseñar guías de acción de cada organismo (protocolos) según sus características y dinámicas particulares e informar y/o capacitar suficientemente.

Pautas para el desplazamiento hacia y desde los lugares de trabajo

- Utilizar opciones de movilidad que garanticen distancia, evitar en la medida de lo posible compartir autos o viajar en colectivos en lo que no se pueda respetar la distancia de seguridad. Las condiciones de higiene y el respeto de la distancia entre pasajeros deben ser controladas por el conductor. Utilizar barrera adicional durante el viaje (máscara o tapabocas –no utilizar barbijos médicos, en escases mundial en el mercado, para que estos sean utilizados exclusivamente en establecimientos de salud).
- Mantener la distancia siempre, inclusive al aire libre.
- En taxis y remises debe viajar solo un pasajero, excepto en situaciones especiales en las que el pasajero deba ser acompañado (niños, adultos mayores, personas con discapacidad, etc.)

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo descartable al estornudar o toser y descartarlo inmediatamente en el lugar adecuado. No descartar pañuelos en la vía pública ya que incrementa el riesgo de contagio a terceros.

Pautas en los lugares de trabajo

- Mantener la distancia interpersonal de 2 metros todo el tiempo, evitar los saludos con contacto físico.
- Evitar en la medida de lo posible compartir herramientas, equipos e instrumentos con otros trabajadores. Aumentar las medidas de precaución desinfectándolos adecuadamente antes de usarlos y lavándose las manos una vez utilizados.
- Al manipular la documentación (notas, expedientes, etc.), mantener la continua higiene de manos (alcohol diluido 70/30 o alcohol en gel) y evitar tocarse los ojos, nariz o boca.
- Cuidar la documentación tratando de, en lo posible, que no entren en contacto con superficies que puedan estar altamente contaminadas
- Facilitar el trabajo del personal de limpieza, dejando el espacio de trabajo lo más despejado posible a fin de que se alcance fácilmente la mayor cantidad de superficies para higienizar.
- Descartar inmediatamente pañuelos descartables y cualquier desecho de higiene personal en los contenedores habilitados a los efectos. Deberán asegurarse contenedores adecuados accesibles.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón o aplicar alcohol diluido en agua (70/30) en las manos. Es fundamental realizar esto inmediatamente luego de estornudar o toser o tocar superficies con alta probabilidad de estar contaminadas, por ejemplo, picaportes, canillas, teléfonos de uso común, etc.
- Evitar en todo momento tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- En caso de notar síntomas, avisar inmediatamente a compañeros y superiores, extremar distanciamiento interpersonal tanto en el trabajo como en el camino a casa así como las medidas de higiene y contactar inmediatamente al 0800 777 8476 para que se evalúe el caso y eventualmente se coordine una toma de muestra a fin de descartar un caso positivo de contagio.
- Si se advierte que las medidas de seguridad que se implementan en el lugar de trabajo son insuficientes o pueden mejorarse, dirigirse al responsable, superior o responsable de seguridad laboral y notificar la observación.

Pautas y recomendaciones para los Organismos y Entes Descentralizados

- Los organismos deberán diseñar un plan de contingencia, identificando el riesgo de exposición al virus de las diferentes actividades que se desarrollan en el lugar de trabajo, adoptando medidas de protección en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento. Para la elaboración de ese plan deben ser consultados los delegados de prevención o los representantes de los trabajadores.
- Cada organismo deberá desarrollar un protocolo de acción frente a caso sospechoso y caso confirmado y deberá comunicarlo de manera clara y suficiente a todo el personal a fin de llevar tranquilidad a los trabajadores acerca de cómo se prevé actuar en caso de que suceda cualquiera de las dos situaciones mencionadas.
- Cada organismo deberá extremar las medidas informativas para su personal a fin de que todos los integrantes contribuyan desde la responsabilidad personal a la seguridad de todos los trabajadores así como personas externas y puedan actuar con celeridad y organización ante un eventual contagio.

Los organismos deberán planificar las actividades y espacios laborales para que se respete la distancia social en todo momento.

- Los organismos deberán prever los tiempos y desplazamientos internos del personal a fin de evitar aglomeraciones en zonas comunes, considerando todas las circunstancias, inclusive aquellas mínimas como la marcación digital en relojes, las filas y otras situaciones similares.
- Los organismos deberán informar de manera clara y visible -por ejemplo con cartelera- o cualquier medio complementario que se prevea, todas las normas de seguridad implementadas tanto para trabajadores como para personas externas.
- Extremar todas las medidas que protejan tanto a trabajadores como a personas externas, estableciendo mecanismos de atención así como adecuaciones de los espacios e información clara acerca de cómo se operará en la interacción.
- La cantidad de personas simultáneas dentro de las oficinas y otros espacios laborales deberá corresponderse con el espacio y el personal a fin de garantizar la distancia social recomendada (2 metros).
- En la medida de las posibilidades se establecerán mecanismos de control en los accesos a fin de evitar la aglomeración de personas dentro de los espacios laborales. La permanencia deberá ser estrictamente la necesaria.
- Se fomentará y facilitará, en la medida de lo posible, los trámites online o no presenciales.

- Se recomienda el uso de mamparas o elementos físicos que aseguren la protección de las ventanillas de atención. Se debería instalar en las mismas mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección, de forma que, una vez instalada, quede protegida la zona de trabajo.
- Los organismos deberán estudiar la necesidad de equipamiento de protección en combinación con la organización del trabajo y la adecuación de los espacios laborales y eventual atención al público y deberá proveer materiales de seguridad personal necesarios a sus trabajadores.
- Los equipos de protección individual serán adecuados a las actividades y trabajos a desarrollar.
- Los organismos podrán escalonar los horarios lo máximo posible si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia de seguridad en los turnos ordinarios, contemplando posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo, pero garantizando los servicios establecidos.
- Se recomienda facilitar las reuniones por videoconferencia, especialmente si el centro de trabajo no cuenta con espacios para esta finalidad donde los trabajadores puedan respetar la distancia interpersonal.
- Se recomienda evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.
- Los organismos deberán asegurar que las instalaciones cuenten con los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución de alcohol y agua (70/30), pañuelos descartables/papel higiénico y contenedores para descartarlos inmediatamente y de forma segura.
- De acuerdo con la normativa de riesgos laborales, será necesario informar al personal de forma fehaciente, actualizada y habitual de las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual
- Los organismos deberán proveer al personal encargado de la limpieza insumos suficientes para la adecuada higiene de los espacios laborales, y deberán reforzar la capacitación del personal encargado de estas tareas para extremar las medidas de seguridad.
- Se deberán adoptar medidas específicas para minimizar el riesgo de transmisión a las personas trabajadoras especialmente sensibles o vulnerables, como las personas mayores de 60 años, embarazadas y personas que padezcan

enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer e inmunodepresión, asignándole tareas que puedan ser realizadas desde su casa a fin de evitar la exposición al contagio tanto en el espacio laboral así como en el traslado de ida o de regreso. **Las personas que se encuentran incluidas en los grupos de riesgo quedan exceptuadas de la asistencia a su lugar de trabajo.**

